

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**Resolución de Entrega de Información.**

**UAIP-MITUR No.03/2015**

San Salvador, a las once horas del día doce de enero de dos mil quince, el Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, sobre:

**Proyectos de construcción que se están ejecutando y sobre los proyectos que van a ejecutarse en el Plan de Trabajo del Ministerio para el año 2015.**

Presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de ……………………… con Documento Único de Identidad ………………………….. y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información, resuelve según el siguiente detalle:

**CONSIDERANDO**:

1. Que de acuerdo a la Ley de Turismo, compete al Ministerio de Turismo (MITUR) ser el organismo rector en materia turística, le corresponde determinar y velar por el cumplimiento de la Política y Plan Nacional de Turismo.
2. Que según el Reglamento del Órgano Ejecutivo, artículo 45-B, numeral 9, compete al MITUR, “Coordinar con otros Ministerios entes autónomos e instituciones, lo pertinente a la atracción, creación y supervisión de inversiones y proyectos turísticos”.
3. Que según la Ley de Presupuesto el MITUR no cuenta con presupuesto asignado para la ejecución de proyectos de construcción.

**POR TANTO:**

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**RESUELVE:**

1. Que el MITUR no ha contado con presupuesto para ejecutar proyectos de construcción en años anteriores y de igual manera para el año 2015.
2. Que las entidades adscritas al MITUR materializan las competencias y apoyan el carácter estratégico, por lo que las obras en ejecución y proyectos de inversión son ejecutados por la Corporación Salvadoreña de Turismo y el Instituto Salvadoreño de Turismo, para tal efecto se le orienta consultar en las páginas web [www.corsatur.gob.sv](http://www.corsatur.gob.sv) y [www.istu.gob.sv](http://www.istu.gob.sv), ambas en el portal gobierno abierto, sección obras en ejecución.

Por lo tanto se hace entrega de dicha información, en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: ……………………………………..

Firma: Glenda de Cáceres

Oficial de Información Ad honorem

Unidad de Acceso a la Información Pública

**Nota**: Con base en los Art. 24, 25 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se ha suprimido el nombre del solicitante, número de Documento Único de Identidad DUI y correo electrónico de contacto.